DERECHO FINANCIERO

NOCIONES Y CONCEPTOS GENERALES

CONCEPTOS PRIMARIOS.-

A) Dos creaciones prácticas ha realizado la humanidad para facilitar el manejo de sus bienes.

- La primera, representarlos en unidades de valor (moneda). Las relaciones que nacen como consecuencia de esta creación las regula el **DERECHO MONETARIO.**
- La segunda concepción es la de conseguir un depositario de esas unidades de valor (monedas y otros bienes), hasta que las mismas sean pedidas en devolución por sus dueños. Para regular estas situaciones jurídicas nace el **DERECHO BANCARIO**

B) Sobre estos dos conceptos simples se ha construido el sistema de la economía de los países. Estos conceptos, transformados ya en actividad práctica han dado nacimiento a las relaciones entre bancos de los diferentes países generando el **DERECHO BANCARIO INTERNACIONAL.**

A su vez, la regulación de las equivalencias de las monedas de los países, unas con relación a otras, ha dado paso a la creación de un **DERECHO MONETARIO INTERNACIONAL.**

C) Con este enfoque diremos, sin duda, que tales realidades han necesitado y necesitan del control de los gobiernos. Por un lado, para proteger la seriedad del funcionamiento, tanto del sistema bancario, actualmente más conocido como sistema financiero; así como, por otro, para dar amparo y seriedad a la capacidad adquisitiva de la moneda, esto es al sistema monetario. Por esto, tenemos que ubicar, tanto al **DERECHO BANCARIO** como al DERECHO MONETARIO dentro del gran universo del **DERECHO PÚBLICO.**

Existe, sin embargo, también el **DERECHO PRIVADO BANCARIO** que contiene las normas que rigen las relaciones de los bancos con sus clientes.

D) En concreto, debemos considerar que la actividad humana organizada, está por lo general sintetizada en 3 etapas:

1. **LA DE CREATIVIDAD:** veremos, por tanto, que el espíritu creativo del ser humano generó primero la idea de tener una moneda que facilite las transacciones y un sistema que la maneje;
2. **LA DE EJECUCIÓN:** la etapa de ejecución llevó al hombre a la creación de los medios de pago, como la acuñación de la moneda, y la emisión de títulos de valores; para luego generar la organización de instituciones (bancos) que reciban esta moneda para guardarla, devolverla, y; además para entregar en préstamo los remanentes de moneda puestas a su custodia. Y, es que los custodios del dinero se dieron cuenta que entre lo que recibían en depósito y lo que se retiraban sus clientes quedaba siempre un remanente coma y prácticamente en forma permanente. Aprovecharon para dar en préstamo estos remanentes a quienes lo necesitaban, generando un negocio para quienes concedían el préstamo por un lado, a cambio del pago de un interés, y estimulaban Por otro lado, la actividad productiva; pues quien recibe el préstamo, pone a trabajar dinero ocioso. Generaba de esta manera producción y riqueza;

A cambio del préstamo coma el tenedor del dinero pagaría un rendimiento también llamado tasa de interés coma y tal como hemos dicho. Se va creando junto con la moneda la actividad bancaria.

3. LA DE CONTROL: finalmente la humanidad vio la necesidad de crear mecanismos que controlen la emisión de dinero. En nuestro país tal mecanismo está a cargo del directorio del Banco Central, - (antiguamente conocido como Junta Monetaria) - en aplicación de la Constitución, de la ley de régimen monetario y Banco del Estado, Reglamentos, Regulaciones y más legislación conexa, por una parte. Y a crear, por otra, mecanismos de control del funcionamiento de bancos y más entidades del sistema financiero. Este control se ejerce a través de la Superintendencia de bancos, cuyas normas están concebidas en la Ley General de instituciones del sistema financiero y su reglamento, así como a través de disposiciones conexas contenidas fundamentalmente en las resoluciones emanadas de tal superintendencia.

ANTECEDENTES

EN CUANTO A LA MONEDA:

1.- Hay quienes se encuentran el inicio remoto de la emisión de dinero en la China, precisamente para facilitar el intercambio de bienes. En el Ecuador, nuestros indígenas habían utilizado una Concha con terminales puntiagudas, conocida como spondilius, obtenidas en las profundidades de los mares que circundan la isla de la Plata y punto se asegura también que ciertos especímenes de cobre, en forma de hacha constituían una especie de moneda. Estas corrían como tal hasta los primeros años de la dominación española, según un Memorial que, Francisco López Tenorio, vecino de Oaxaca, dirige el presidente del Consejo de indias en 1548, en el que adjunta el diseño de tal moneda. Más adelante, y ya con la conquista española se utilizaba la moneda española.

Con la independencia se utiliza la moneda de la gran Colombia.

En los primeros tiempos de la República se utilizaba todavía la moneda de Colombia para luego dictar la primera Ley de Monedas, el 8 de noviembre de 1831. La Convención Nacional en 1884 resolvió adoptar como unidad monetaria el **SUCRE**.

2.- Después de la venida de la **Misión kemmerer** que estuvo en el Ecuador hacia fines de 1926, se procedió a la creación del Banco Central del Ecuador con la facultad privativa de ser la única institución autorizada para emitir moneda.

EN CUANTO A BANCA

1. Hay quienes atribuyen el nacimiento de ésta a antecedentes tan remotos como los actos de préstamo que realizaban los sacerdotes a esclavos y prisioneros, de parte de los bienes que recibían como regalos u ofrendas en el templo de Uruk en la Mesopotamia. Se encuentran también reglamentaciones sobre la institución del préstamo en el Código de Hammurabí en Babilonia.
2. En la Antigua Grecia existieron disposiciones regulatorias para los prestamistas, conocidos como " trapezitas" y los cambistas conocidos como " colubitas".
3. En Roma, tenemos disposiciones para regular también a los prestamistas, conocidos como los "argentarii", muchos de ellos joyero, depositarios de metales preciosos propios y ajenos, por lo que se emitían recibos que luego eran negociados. Existían también los cambistas o "nimularii".
4. Las cruzadas trajeron aparejada la creación de los Templarios; caballeros que a más de sus actividades relativas a la guerra vendían seguridad a las personas que necesitaban poner a buen recaudo y en sitio seguro sus bienes para ser transportados de una ciudad a otra, en una época agitada por las guerras y los piratas

ALGO MÁS SOBRE MONEDA

La etapa antigua y la Edad Media transcurren como una diversidad inmensa de acuñación de moneda. Tal fenómeno se sigue sucediendo, en consecuencia por siglos.

Encontramos que cada feudo acuñaba su propia moneda. Empiezan a tener connotación especial los cambistas, quienes por la práctica se convirtieron en expertos conocedores de moneda auténtica y empezaron a dar fe de la buena moneda y a desechar la falsificada. La gente recurría a ellos para recabar confirmación sobre la moneda con que estaban haciendo sus negocios. En muchos casos dejaban tal dinero en calidad de depósito a tales cambistas, quiénes les emitían un recibo, que luego podían negociar con otras personas, bajo la garantía de que la transacción se haría con moneda buena, que no daba lugar a dudas sobre su poder liberatorio.

Nace así la respetabilidad del cambista que empieza a convertirse, además, en banquero. Empiezan estos a tener importancia internacional, pues los recibos emitidos por ellos empezaron a circular por El Mundo, llevados por los comerciantes, qué necesitaban la seguridad de poder convertir en moneda sana y con poder liberatorio esos recibos, en los lugares de adquisición de mercaderías, las que serían vendidas luego, en sus países de origen, a dónde volvían de tales travesías

SOBRE MONEDA Y BANCA

Para tener una secuencia histórica a través de los siglos, y dentro del contexto del desarrollo bancario, vamos a referirnos a hitos importantes en la génesis bancaria.

1. En la península Itálica, los lombardos habrían sido pioneros de la creación de la banca hacia el siglo VIII de la Era Cristiana. El Banco de Venecia se crea también en la península Italia hacia el sigloXII de la Era Cristiana, con fines de recepción de dinero, cobro de intereses, recaudación de impuestos, para luego, entre otros, internacionalizarse más organizadamente a través de la casa de los MÉDICI, cuya cuna fue la ciudad de Florencia, en el siglo XIV. Como es lógico, el concepto de banca a tal época, no está tan desarrollado como en nuestros días, pues su organización se enfoca fundamentalmente a ser depositario y prestamista, empezando a erigirse como una especie de árbitro del comercio internacional.

Es

2. La banca en Europa toma gran auge y sirve de motor para su desarrollo comercial, y en consecuencia para un más ágil crecimiento económico. Es así como hacia el siglo XVIII surgen en Europa, el Banco de Inglaterra, la Caja de Descuentos e Francia, el Real Banco de Berlín, el Banco de Ámsterdam, el Banco Corriente de Dinamarca y Noruega, los Bancos Imperiales de San Petersburgo y Moscú, entre los principales.

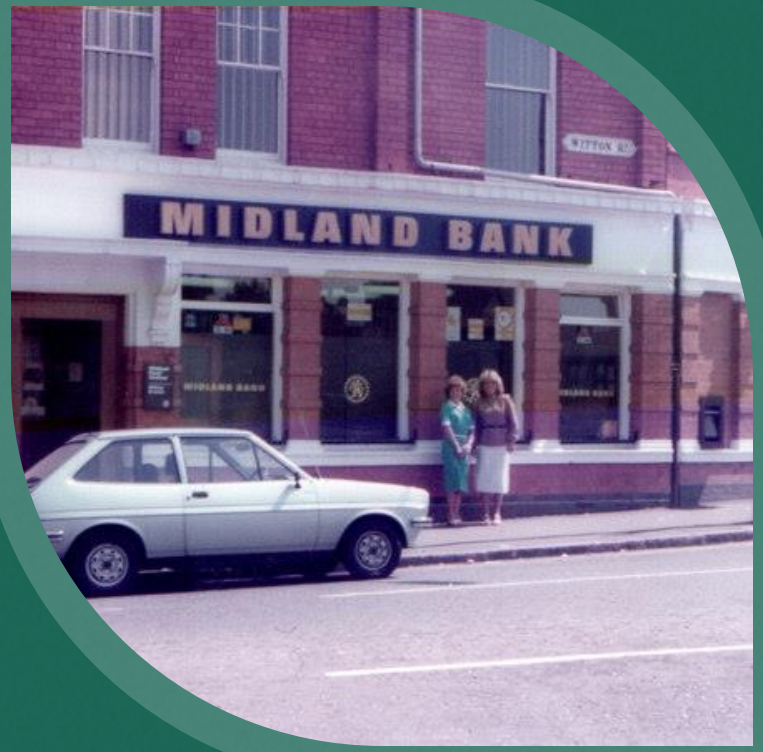

3. La tendencia universal en el decurso del tiempo ha llevado a que los bancos que se desarrollan más vigorosos terminan absorbiendo a los más pequeños. Este fenómeno se dio ya en Europa cuando a finales del siglo XIX y principios del siglo XX de nuestra era, la actividad bancaria se concentra en los 5 grandes, qué Inglaterra se los denominaba los " big- five": El Midland, El Westminester, El Lloyd's, El Barclays y el National Provintial; Alemania desarrolla el Conmerzund Privat Bank; Francia concentra su actividad a través del Crédit Lyonnais, la Societé Génerale entre otros.

4. Hacia mediados del siglo XIX, los nacientes países de América empiezan a institucionalizar su propio sistema bancario. Los Estados Unidos de Norteamérica, por ejemplo, crea el Federal Reserve System para controlar a los diferentes bancos privados con relación a su funcionamiento y en especial a la emisión de dinero.

Para el ejercicio de tal facultad - emisión de dinero - se le exigirá al Banco un depósito en bonos emitidos por el gobierno, para garantizar tales emisiones. El Federal Reserve actuaba y actúa en la forma cómo debe actuar nuestra Superintendencia de Bancos y aún más allá, esto es dentro de la fijación de políticas de manejo de la emisión y control de la masa monetaria; facultades que en el Ecuador están asignadas al directorio del Banco Central del Ecuador, antigua Junta Monetaria.

Debido a los problemas que suscitaron los sistemas bancarios de diferentes países, en los albores del siglo XX, y la repercusión de tales problemas en las relaciones internacionales, los países se reunieron en Bruselas en 1920 en la Conferencia Internacional Financiera y resolvieron que cada país debe establecer un Banco Central de emisión de moneda donde no lo hubiera, con facultades rectoras en esta materia. Los países por lo general los tienen en la actualidad.

Luego de la visita de la misión kemmerer al Ecuador, se creó el Banco Central del Ecuador. En Inglaterra existe el Bank of England, el Banque de France en Francia, el Reichsbank en Alemania, y así cada país posee su Banco Central emisor y controlador de la moneda y del manejo de la masa monetaria

5. En el Ecuador, la primera Ley General de bancos entró en vigencia en 1899. La primera Ley de Monedas ya había sido dictada algunos años antes, en 1843.

Cómo expresamos anteriormente, la avenida de la misión kemmerer, estuvo precedida por la Revolución Juliana (1925). la venida de tal misión, el acaecimiento de la Revolución y la necesidad de organizar mejor el manejo del Estado, llevaron a que se constituya el Banco Central (1927) y la Superintendencia de bancos (1928).

La Ley General de bancos tiene sucesivas reformas hasta su codificación publicada en el suplemento del registro oficial No. 658 de 14 de octubre de 1974. Una nueva codificación realiza el plenario de las comisiones legislativas que se publica en el registro oficial No. 771 de septiembre 15 de 1987. La Ley General de instituciones del sistema financiero publicada en el suplemento del registro oficial No. 439 de mayo 12 de 1994 y varias reformas que sustituyeron a la antigua Ley General de bancos.

Luego fue reemplazado por **El Código Orgánico Monetario y Financiero** que fue publicado por primera vez en el Registro Oficial Suplemento 332 el 12 de septiembre de 2014. Sin embargo, es importante tener en cuenta que este código ha sufrido modificaciones y reformas a lo largo del tiempo, teniendo su última reforma el 24 de marzo del 2021 que es la que se encuentra en actual vigencia.

Así también la Ley De Monedas de 1843 sufre sucesivos cambios también, hasta que se dicta la Primera Ley De Régimen Monetario publicada en el registro oficial No. 149 de 13 de marzo de 1948.

Lo remplaza la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado publicada en el suplemento del registro oficial número 930 de 7 de mayo de 1992 la misma que ha tenido a su vez sucesivas reformas.

Reemplazada por la ultima ley **La Ley para la Defensa de la Dolarización**

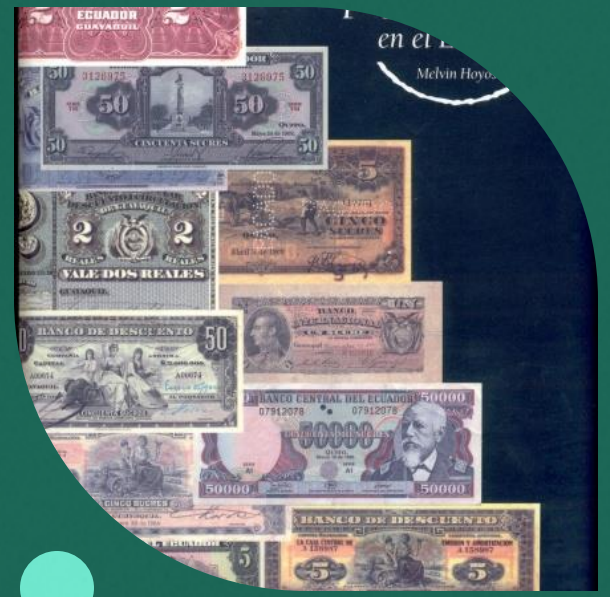

El Código Orgánico Monetario y Financiero COMYF

El Código Orgánico Monetario y Financiero es una normativa legal que tiene por objetivo regular los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros en Ecuador. Este código establece el marco de políticas, regulaciones, supervisión, control y rendición de cuentas que rige estos sistemas .

El Código Orgánico Monetario y Financiero fue discutido y aprobado por la Asamblea Nacional de Ecuador en 2014. El proceso de aprobación incluyó un primer debate el 8 de julio de 2014, un segundo debate el 22 y 24 de julio de 2014, y una objeción parcial el 2 de septiembre de 2014 .

Este código es de gran importancia para la regulación y supervisión de las actividades monetarias y financieras en Ecuador, así como para la protección de los derechos de los consumidores en materia financiera. Proporciona un marco legal que busca promover la estabilidad y transparencia en el sistema financiero del país.

La Ley para la Defensa de la Dolarización LDD

La Ley para la Defensa de la Dolarización es una legislación en Ecuador que busca proteger y fortalecer el sistema de dolarización en el país. Esta ley fue aprobada por la Asamblea Nacional el 22 de abril de 2021, como parte de un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y como una reforma al Código Orgánico Monetario y Financiero.

El objetivo principal de esta ley es garantizar la estabilidad y la continuidad del uso del dólar estadounidense como moneda oficial en Ecuador. Busca establecer mecanismos y regulaciones para prevenir la dolarización, asegurando que se cumplan los principios y requisitos establecidos para su implementación.

INTEGRACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Código Orgánico Monetario y Financiero COMYF

Artículo 160.- Sistema Financiero Nacional

El sistema financiero nacional está integrado por:

El sector financiero público;

El sector financiero privado;y

El sector financiero popular y solidario.

SECTOR FINANCIERO PÚBLICO

Según lo establece el *artículo 310 de la Constitución Política del Ecuador: "El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía".*

El capital de las entidades del sector financiero público constará en el estatuto social, y no podrán ser menores que los que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, su estructura estará integrada por un directorio y la gerencia general.

El artículo 161 del COMYF establece que el sector financiero público está compuesto por:

1. Bancos
2. Corporaciones

BANCOS

Los bancos son probablemente los intermediarios más conocidos del sistema financiero, pues son quienes ofrecen servicios directamente al público.

Para (Raffino, 2020) indica que un banco es "una institución financiera incluida en la categoría de empresas. Su principal función y razón de existencia es la captación de clientes que depositen allí su dinero y a través de esos depósitos poder realizar préstamos a terceros e incluir otros servicios."

A continuación, mencionaremos algunos bancos

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (BCE)

El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva, de duración indefinida, con autonomía institucional, administrativa, presupuestaria y técnica.

Con la Constitución de 2008 el BCE dejó de ser "autónomo" y se constituyó en una persona jurídica de derecho público que tiene la responsabilidad de instrumentar las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera formuladas por la Función Ejecutiva[10]. La Constitución de 2008 también obligó a una reestructuración integral de la normativa monetaria y financiera existente, así como de las instituciones responsables de diseñar y ejecutar la política económica. En lo que respecta al BCE, entró en una nueva reforma estructural para actualizar su rol y afrontar los retos que se le presentaban.

En mayo de 2021, se aprobó la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización, que define al Banco Central del Ecuador como Persona Jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva, y con autonomía institucional, administrativa, presupuestaria y técnica. Establece como funciones de la entidad: Garantizar que el dinero circule en el país, vigilar el funcionamiento y la salud de la economía; preservar y administrar la reserva internacional; y administrar los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario[11].

Con esta normativa, el BCE se configura como institución técnica al servicio del país, para cumplir su objetivo de fortalecer la dolarización y proteger el dinero de los depositantes.

Banco Central del Ecuador

BanEcuador:

El Banco Nacional de Fomento (BNF) inició sus funciones en 1928 como Banco Hipotecario del Ecuador, para luego de diez años cambiar su nombre a Banco Hipotecario y de Fomento del Ecuador que en esa época estimulaba y promovía el desarrollo agrícola.

En 1943 se convierte en Banco Nacional de Fomento Provincial, en 1974 pasó a denominarse Banco Nacional de Fomento-BNF (Rodríguez 2013).

Finalmente, el banco es liquidado mediante Decreto Ejecutivo 952 de marzo 2016, con el cual; además, se transfieren los activos, pasivos y patrimonio a **BanEcuador**, nueva entidad financiera creada mediante Decreto Ejecutivo 677 de junio de 2015, para superar las graves deficiencias estructurales de BNF y se constituye como banco público, fomentando la institucionalidad y la consecución de los objetivos del país, con un enfoque inclusivo, con créditos dirigidos al sector productivo y con énfasis a los sectores rural y urbano marginal.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BDE)

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE) es una institución financiera de la Banca Pública de Desarrollo, líder en el financiamiento de proyectos de preinversión, infraestructura, provisión de servicios públicos, obras de interés social y asesoramiento que promuevan el progreso de las economías locales. Es parte, además, del Gabinete Sectorial Económico y Productivo.

La institución fue creada el 6 de agosto de 1979, fecha desde la cual comienza su funcionamiento como persona jurídica autónoma de derecho privado con finalidad social y pública, bajo el nombre de Banco del Estado. Años más tarde, y en sujeción a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 867, suscrito el 30 de diciembre de 2015, se determinó la reorganización del Banco del Estado, aprobando su nueva denominación como Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Así, el BDE se constituyó como una entidad financiera pública con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regida en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto de la referencia, las normas emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y, en los demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas.

Durante su existencia, el BDE se ha consolidado como la principal fuente de financiamiento nacional para el desarrollo local, cumpliendo con los más altos estándares de integridad, transparencia e innovación. Buscamos aportar de manera integral al desarrollo sostenible y sustentable, respetando la naturaleza y la cultura de las diferentes comunidades del país. Por eso, trabajamos de manera descentralizada, financiando proyectos que permitan brindar más salud, educación, servicios básicos e infraestructura de calidad a todas las regiones del Ecuador.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

BANCO DEL IESS (BIESS)

El Biess es una institución financiera pública de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, que presta servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del IESS, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilado

El Biess se crea mediante la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 del 11 de mayo de 2009, como una institución financiera pública con autonomía técnica, administrativa y financiera, con finalidad social y de servicio público, de propiedad de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.

Desde entonces ha otorgado ininterrumpidamente préstamos hipotecarios y quirografarios en beneficio de sus afiliados y jubilados; además de préstamos prendarios a toda la ciudadanía.

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA (BEV)

Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) se crea el 07 de marzo de 1961, mediante el Decreto Ley de Emergencia No. 23; su fin fue brindar un financiamiento directo para la vivienda de interés social. Sin embargo, 52 años después; el 12 de septiembre de 2014, con el segundo suplemento del Registro Oficial No. 332 se emite el Código Orgánico Monetario y Financiero, en el cual, la disposición transitoria vigésima segunda, dispone la liquidación del BEV en un plazo máximo de 90 días. Medida que respondió a un programa integral de reordenamiento del desarrollo urbanístico, la optimización de la gestión de la banca pública y la reorganización de su funcionamiento.

De esta manera la gestión del banco fue asumida por el BDE; a la par, el BIESS empezó a captar todos los espacios para el financiamiento de vivienda y poco a poco fue desplazando a los proyectos que ofertaba el BEV, induciéndole a su cierre definitivo.

SOCIEDADES FINANCIERA O CORPORACIONES

Las corporaciones son “entes que, mediante la captación y canalización de recursos internos y externos de mediano y largo plazo, promueven la creación de empresas productivas”.

Como ejemplo de este tipo de institución se puede mencionar a la Corporación Financiera Nacional.

LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAI (CFN)

La Corporación Financiera Nacional (CFN) se crea en 1948 como un Fondo de Regulación de Valores que funcionaba como una dependencia del BCE. En 1955 la institución adquiere el nombre de Comisión Nacional de Valores, fomentando la colocación de créditos para apoyar al desarrollo industrial. El 11 de agosto de 1964 se sustituye por la Comisión de Valores – Corporación Financiera Nacional, con lo que pasa a dedicarse exclusivamente al crédito industrial (Rodríguez 2013). En 1992 la CFN se convierte en banca de segundo piso, permitiéndole otorgar financiamiento multisectorial a través de las entidades del sistema financiero nacional. Con la crisis financiera de 1999 y 2000 la institución fue afectada debido a que, mediante Decreto Ejecutivo 1492 emitido el 10 de noviembre de 1999 se obligó a la CFN a adquirir los Certificados de Depósitos Reprogramados (CDR) y Certificados de Pasivos Garantizados (CPG); documentación que fue emitida por la banca cerrada y que mantenía la garantía del Estado Ecuatoriano como forma de pago de la cartera vigente, por vencer y vencida, alcanzando un monto cercano a los USD 384 millones. Con esta medida, muchos programas y proyectos se detuvieron; sin embargo, la institución se recuperó y en 2005 es facultada otra vez para realizar operaciones de primer piso (Memoria Institucional CFN 2005).

Con la nueva ley de la Corporación Financiera Nacional del 11 de noviembre de 2005 la entidad estuvo en capacidad de ofrecer múltiples productos y servicios innovadores que permitieron el desarrollo productivo del país (Memoria Institucional CFN 2005). Finalmente, en 2015 mediante Decreto Ejecutivo 868 se cambió la denominación de la entidad a Corporación Financiera Nacional CFN BP, con el fin de entregar financiamiento al sector productivo, al sector de bienes y servicios y a los proyectos de desarrollo en el ámbito nacional e internacional. De esta manera, la CFN durante su trayectoria como banca de desarrollo ha consolidado su compromiso de apoyar al sector productivo dirigiendo su atención a la micro y pequeña empresa; apoyando, además, en programas de capacitación financiera, asistencia técnica a la población sobre los productos ofertados y suscribiendo convenios entre instituciones públicas para el fomento productivo.

SECTOR FINANCIERO PRIVADO

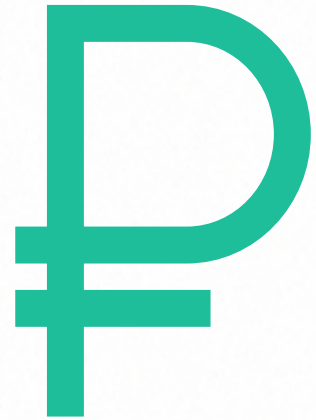

Según el artículo 402 del COMYF: "Las entidades del sector financiero privado tienen como finalidad el ejercicio de actividades financieras, las cuales podrán ejercerlas, previa autorización del Estado, de acuerdo con este Código, preservando los depósitos y atendiendo los requerimientos de intermediación financiera de la ciudadanía". El capital mínimo para la constitución de un banco será de $11´000.000,00, y deberá ser en efectivo, estará divido por acciones nominativas.

El capital mínimo y composición de las entidades de servicios financieros será determinado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

La estructura de las instituciones del sector financiero privado estará integrada por la Junta General de Accionista, un Directorio y un Representante Legal.

En el artículo 162 del COMF establece que el sector financiero privado está compuesto por:

1. Bancos múltiples y bancos especializados
2. Entidades de servicios financieros.
3. Entidades de servicios auxiliares del sistema financiero.

1. BANCOS MÚLTIPLES Y BANCOS ESPECIALIZADOS

Este tipo de entidad cubren un rubro específico de un sector determinado. Como ejemplo de este tipo de institución se encuentran:

a) Banco múltiple.–Es la entidad financiera que tiene operaciones autorizadas en dos o más segmentos de crédito; como pueden ser Consumo, Microcrédito, Vivienda, uno ejemplo es el banco Produbanco grupo Promerica.

b) Banco especializado.–Es la entidad financiera que tiene operaciones autorizadas en un segmento de crédito y que en los demás segmentos sus operaciones no superen los umbrales determinados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, un ejemplo es el banco Procredit que es especializado en Créditos PYMES.

Produbanco
Grupo Promerica

Banco ProCredit

2. ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS.

Las entidades de servicios financieros son sociedades anónimas, estas empresas realizarán exclusivamente operaciones específicas autorizadas por la Superintendencia de Bancos, es así que no podrán captar recursos monetarios del público.

a) Almacenes Generales de Depósito: Tienen por objeto la conservación, custodia y manejo de mercancías y productos de procedencia nacional o extranjera.

b) Casas de cambio: Son sociedades anónimas que tienen por objetivo efectuar operaciones de compra-venta o permuta de divisas efectuadas de modo habitual y permanente en el mercado libre de cambios.

c) Corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas: Son las únicas autorizadas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para actuar como fiduciarias en procesos de titularización.

ALMESA | Almacenera del Ecuador S.A.

CTH
COMPAÑIA DE TITULARIZACIÓN HIPOTECARIA

WESTERN UNION MONEY TRANSFER

MoneyGram.

3. ENTIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SISTEMA FINANCIERO.

Según el artículo 434 del COMYF:" Los servicios auxiliares serán prestad por personas jurídicas no financieras constituidas como sociedad anónimas, cuya vida jurídica se regirá por las disposiciones de la Ley Compañías.

El objeto social de estas compañías será claramente determinado.

a) Software bancario, transaccional: Son empresas dedicadas a desarrollar softwares bancarios para el manejo administrativo y contable de las instituciones financieras, el cual contiene información de los clientes, y esto permite que las operaciones activas como pasivas se manejen de una manera adecuada.

b) Transporte de especies monetarias y de valores: Son empresas creadas con la finalidad de prestar un servicio de traslado de especies monetarias y de valores, la misma que debe proporcionar protección hasta su destino.

c) Servicios de cobranza: Sociedades o instituciones que prestan servicio de cobranza a cambio de una comisión.

d) Cajeros automáticos: Son entidades propietarias de máquina expendedoras, se utilizan para obtener dinero de una institució financiera, la cual es manejando por una tarjeta que posee un chip.

e) Servicios contables y de computación: Sociedades dedicada únicamente a la prestación de servicios de asesoramiento profesiona contable.

VASERUM

BANRED
LA RED INTERBANCARIA MÁS GRANDE DEL ECUADOR

pwc

El Sistema Económico Social y Solidario en Ecuador

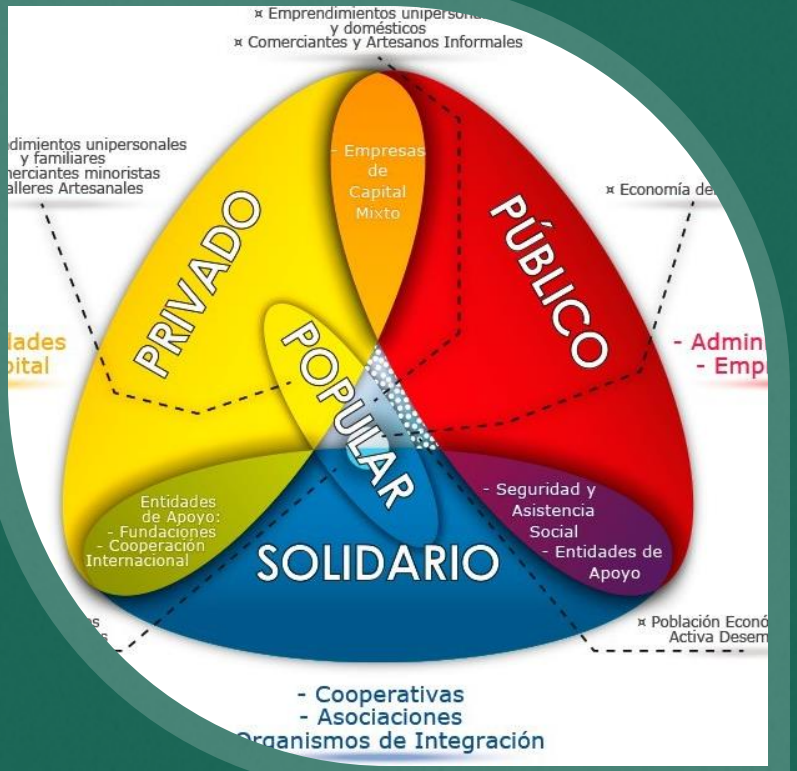

LOEPS
Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (Art. 1)

¿Qué es la economía popular y solidaria?

Forma de organización económica en la que su integrantes individual o colectivamente organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios **mediante relaciones basadas en solidaridad, cooperación y reciprocidad**, situando al ser humano como sujeto y fin de la actividad económica por sobre la competencia, el lucro y la acumulación de capital.

Formas de organización de la EPS (Art. 8)

EPS: Economía Popular y Solidaria
SFPS: Sector Financiero Popular y Solidario

Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario

Atribuciones (Art. 147)

a) Control de las actividades económicas.
b) Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las organizaciones.
c) Fijar tarifarios de servicio.
d) Autorizar las actividades financieras.
e) Levantar estadísticas.
f) Imponer sanciones.
g) Expedir normas de carácter general.

Art. 163 (COMYF).- Sector financiero popular y solidario.

El sector financiero popular y solidario está compuesto por:

1. Cooperativas de ahorro y crédito;

2. Cajas centrales;

3. Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro; y,

4. De servicios auxiliares del sistema financiero, tales como: software bancario, transaccionales, de transporte de especies monetarias y de valores, pagos, cobranzas, redes y cajeros automáticos, contables y de computación y otras calificadas como tales por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el ámbito de su competencia.

También son parte del sector financiero popular y solidario las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro se regirán por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y las regulaciones que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

1. Cooperativas de ahorro y crédito

Son instituciones con propósito social que se unen voluntariamente, su principal acción es la captación de recursos del público en general en forma de depósitos de ahorro o depósitos a plazo fijo para luego poder ayudar a satisfacer las necesidades de sus socios mediante créditos. El capital social y la clasificación de los segmentos de las cooperativas de ahorro y crédito, será determinado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, su capital estará integrado por el aporte de sus socios.

SAN FRANCISCO LTDA.

Para la constitución de cooperativas de ahorro y crédito, se requerirá el mínimo de socios y capital social determinado a continuación:

- En cabeceras cantonales o parroquias con población de hasta 50.000 habitantes, 20 socios y un monto mínimo equivalente a cuatro salarios básicos unificados de capital social inicial.

- En cabeceras cantonales con población superior a 50.000 habitantes, 50 socios y un monto mínimo equivalente a cuarenta salarios básicos unificados de capital social inicial.

- En cabeceras cantonales con población superior a 100.000 habitantes, 100 socios y un monto mínimo equivalente a ochenta salarios básicos unificados de capital social inicial.

La estructura de las cooperativas de ahorro y crédito estará integrada por la Asamblea General de Socios, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Gerencia.

Segmentación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito
Tomado de: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Segmento	Activos (USD)
1	Mayor a 80´000.000,00
2	Mayor a 20´000.000,00 hasta 80´000.000,00
3	Mayor a 5´000.000,00 hasta 20´000.000,00
4	Mayor a 1´000.000,00 hasta 5´000.000,00
5	Hasta 1´000.000,00
	Cajas de Ahorro, bancos comunales y cajas comunales.

2. Cajas centrales

Son entidades que se constituyen con la unión de por lo menos veinte cooperativas de ahorro y crédito, las cajas centrales realizan actividades financieras de segundo piso (no realizan intermediación financiera con usuarios sino entre cooperativas de ahorro y crédito), estas deben ser autorizadas por la superintendencia.

El capital de las cajas centrales, estará constituido por certificados de aportación, las cooperativas socias aportarán el valor equivalente al uno por ciento de su patrimonio técnico calculado al treinta y uno de diciembre del ejercicio económico inmediato anterior. La estructura de las cajas centrales es la misma de una cooperativa de ahorro y crédito.

3. Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro

Las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro son organizaciones constituidas por un grupo de personas con una actividad económica similar, podrán optar por la personalidad jurídica.

El capital está formado con aportes económicos de sus socios, tendrán su propia estructura de gobierno, administración, representación.

El Sistema Económico Social y Solidario en Ecuador

Fuente: Constitución de la República del Ecuador, LOEPS

Elaboración: SEPS

SUBSIDIARIAS O AFILIADA SEGÚN EL ARTÍCULO 164 DEL COMYF:

Art. 164.- Subsidiarias o afiliadas. También forman parte del sistema financiero nacional las subsidiarias o afiliadas de las entidades financieras domiciliadas en el Ecuador.

- **Subsidiaria** es aquella sociedad con personería jurídica propia, en la cual un banco, corporación, caja central, cooperativa de ahorro y crédito o asociación mutualista de ahorro y crédito para la vivienda tiene una participación accionaria, directa o indirecta, superior al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- **Afiliada** es aquella sociedad con personería jurídica propia, en la cual un banco, corporación, caja central, cooperativa de ahorro y crédito o asociación mutualista de ahorro y crédito para la vivienda tiene una participación accionaria, directa o indirecta, inferior al 50% y no menor al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía o en la que ejerce una influencia en su gestión por la presencia de accionistas, directores, administradores o empleados comunes.

Los organismos de control que integran los sistemas monetarios y financiero nacional

Son responsables de la formulación de las políticas, regulación, implementación, supervisión, control y seguridad financiera y las entidades públicas, privadas y populares y solidarias que ejercen actividades monetarias y financieras, las entidades son:

1. De la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
2. Del Banco Central del Ecuador
3. De la Superintendencia de Bancos
4. De la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
5. De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
6. De la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.
7. OTRAS ENTIDADES DE CONTROL DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO El sistema financiero ecuatoriano al estar conformado por empresas que han sido creadas jurídicamente tanto públicas como privadas tienen otras obligaciones con otras entidades de control como son:

- Servicio de Rentas Internas (SRI)
- Contraloría General de Estado
- Unidad de Análisis Financiero y Económico

COSEDE
Corporación del Seguro de Depósitos
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA